INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 72/2014

"CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIO DE LA MARCA OLYMPUS PERTENCIENTES AL IPS

CONTRATO Nº 149/15

BIOERIX S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 149 /2015

CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIO DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC Nº 80051821-7, domiciliada en la calle Cap. Urbieta Nº 175 e/ Mcal. López y Rio de Janeiro (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Aldo Federico González Rodriguez**, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 3.803.326-3, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 37, de fecha 24 de abril de 2012, pasada ante la Escribana Amancay Varela Zarza de Zayas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIO DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES AL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIO DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES AL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 024-001/15 de fecha 21 de abril de 2.015.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2735/15 de fecha 09 de abril de 2015, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 11.600.000.- (Guaraníes once millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0967/2015 de fecha 09 de abril de 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	240	30	1	99	11.600.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 284.957

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 74/14 "CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIO DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES AL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 115-016/14 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 024-001/15 de fecha 21 de abril de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 11.600.000 (Guaraníes once millones seiscientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

BIOERIX S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Nº DE SERIE	Nº PATRIMONIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIOC/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	73171602-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIO DE LA MARCA OLYMPUS MODELO BF-1T30	9025865	212255	1	UNIDAD	EVENTO	11.600.000	11.600.000
								G.	11.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes once millones seiscientos mil. IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los ocho (8) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Lugar de Entrega: La Entrega total debe realizarse Dpto. de Electromedicina del Hospital Central del IPS.

Plan de Entrega y Plan de Inicio del Servicio: La Entrega total del ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Dpto. de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato. El oferente deberá presentar la Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. Se elaborara un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de 8(ocho) días hábiles a partir de la recepción.

La empresa deberá trasladar e instalar los bienes adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Plazo para reemplazar los bienes en caso de discrepancia: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 15 días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

Inspecciones y Pruebas: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina correspondiente, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días hábiles elaborará el Acta de Entrega del total de los Accesorios, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. (SI SE TRATA DE SERVICIOS)

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El cien por ciento (100%) con la presentación de la factura correspondiente al I.P.S, en la modalidad de Ad Referéndum, según el plazo de entrega que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva por la cantidad de bienes entregados, que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la entrega y verificación íntegra de los bienes adquiridos, ajustada a los términos del Contrato.

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se realizara vía acreditación en cuenta bancaria y se hará con fondos propios del Instituto de Previsión Social.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y servicios, con el Vº Bº del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB Nº 1103786/001 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. GARANTIA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento y del mantenimiento general del bien reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del bien reparado.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Dpto. de Electromedicina.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

Abog. Benigno Lopez Benitez
Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de ocho (8) meses contados desde la firma del Contrato.

14. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Suministro en demora, por cada un (1) día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.-

16. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Fabricio Andreotti
Abogado
Matrícula Nº 12.555

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados y servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

17. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1º día siguiente al vencimiento del plazo indicado

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

Lic. Jorge Benítez Vera
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.R.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Federico Gonzále.
Representante Legal
Bioerix S.A.

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..03.. del mes de ..junio..... del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Bernardo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jorge Alcides Benítez Vera
Unidad Técnica de Contrataciones

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.